



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10º Sesión Ordinaria – Décima Sexta Reunión - 19 de Agosto 2010.

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.-

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.-

CONCEJALES PRESENTES

BLOQUE Frente Justicialista para la Victoria

Amico, Carmen del Valle

Minor, Nancy Cristina

Teruel, Rosana

Walter, Ariel Alberto

Cabeza, Alfredo

BLOQUE Unión PRO

Baptista, Juan Domingo

Artiles, Daniel Federico

Zara, José Luis

Bloque Acuerdo Cívico y Social

Telleria, Ricardo

Merlo Ezcurra, Leandro

Fibiger, Stella Maris

BLOQUE Unión Cívica Radical

Beatriz Verdelocco.

AUSENTES

Daruiz Julio reemplaza Nicolás Sabatella

Rosemberg Raúl reemplaza Beatriz Verde-
locco

SUMARIO

I – Lectura y aprobación de Actas.

II - Proyectos.

III – Expedientes con Despacho de Comisión.

IV – Correspondencia Recibida.

11.43 horas, se dio inicio a la 10ª Sesión Ordinaria, Décima Sexta Reunión, izaron el pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los concejales

La concejal Minor, en el espacio para homenajes emitió unas palabras por 160º aniversario de la muerte del Gral. San Martín. Luego la concejal Carmen del Valle Amico les deseo a todos los niños de nuestra Localidad una Feliz mes del Niño.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

- 6º Sesión Ordinaria - Día 16-06-2010.
- 7º Sesión Ordinaria - Día 07-07-2010.
- 8º Sesión Ordinaria - Día 15-07-2010.

APROBADAS POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS.

Expediente: 4084- 1009HCD/10.

HCD Patagones. Resolución ad- referendum del HCD declarando de Interés Municipal el III Congreso de Cultura a desarrollarse en la ciudad de Luján.

VISTO:

Los Artículos 24º, 25º y 77º inc. c- de la L.O.M , el e-mail notificando del III Congreso Provincial de Cultura a llevarse a cabo en la ciudad de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la permanente necesidad de incluir en la agenda política los temas de cultura, se desarrollará el III Congreso Provincial de Cultura en la ciudad de Luján, los días 12,13 y 14 del mes de Agosto del año en curso.

Que, este Congreso Provincial es un espacio de debate, y análisis a compartir experiencias e intercambiar ideas y acceder a la capacitación específica participando de las distintas propuestas.

Que, la Dirección de Cultura de Patagones viene participando en estos programas, en donde se expone y se debate sobre la transformación y jerarquización de los Organismos

Culturales y financiamiento cultural (Ley federal de cultura).

Que, se viene reflexionando sobre la necesidad del diálogo intercultural atendiendo las diversas identidades de nuestra provincia. La transversalidad de la cultura en la políticas públicas, los cambios tecnológicos ante los nuevos paradigmas de la sociedad del conocimiento y el poder transformador de la acción política en la cultura.

Que, en consecuencia es necesario comprometerse, promover y buscar respuestas que permitan mayores y mejores respuestas a las demandas de servicios en el plano cultural.

POR ELLO LOS PRESIDENTES DE LOS DISTINTOS BLOQUES POLITICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1º: Declarase, ad-referendum del H.C.D- , de interés Municipal el **III CONGRESO DE CULTURA** a desarrollarse en la ciudad de Luján-Pcia de Bs. As.- los días 12,13 y 14 de Agosto del año 2010.

Artículo 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 825**

2.2 – Expediente 4084-1010HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal al evento "Fiesta Regional Alemana".

VISTO:

La nota de fecha 10 de agosto de 2010 presentada por autoridades del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder; los artículos 24º y 77º - inciso c-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el señor Elian NATUCCI y la señora Vanesa KOCH-Vice-presidente y Secretaria respectivamente, del Club San Lorenzo de Stroeder solicitan se declare de Interés Municipal la **FIESTA REGIONAL ALEMANA**.

Que, este evento se reanuda tras largos años, y lo que se busca es recuperar una fiesta tradicional tan ligada a las raíces de los mayores, que en su gran mayoría aportaron, a través de la cultura, el trabajo y el esfuerzo, el desarrollo de la zona de Stroeder.

Que, es intención de continuar, con ésta fiesta que radica además un significativo número de descendientes y agrupaciones de una extensa región.

Que, se piensa convocar a muchos conciudadanos, y se pretende instalar próximamente en el calendario festivo de nuestra localidad.

Que, se podrá disfrutar de comidas y bailes típicos, stands de artesanos, además de conocer y revivir la tradición de las muchas familias que llegaron a poblar la zona, para quedarse definitivamente en ella.

Que, resulta preciso fortalecer ésta clase de emprendimiento y estimular a sus cultores, a fin de jerarquizar ésta clase de acontecimientos.

Que, el evento se realizará en las instalaciones del Club San Lorenzo Stroeder el día domingo 19 de setiembre de 2010, a partir de las 21:00 hs.

Que, los encargados de la organización de la Fiesta, deben cumplir con las Normas establecidas vigentes, inherentes a la seguridad del evento.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, al evento "**FIESTA REGIONAL ALEMANA**", que se llevará a cabo el día Domingo 19 de setiembre de 2010, a partir de las 21:00 hs., en las Instalaciones del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder, de la homónima localidad.

ARTÍCULO 2º: Los responsables de éste evento, deben cumplir con todos los requisitos inherentes a la seguridad del mismo, como lo indica la Norma vigente.

ARTICULO 3º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°826

2.3 – Expediente 4084-1011HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Eleva proyecto de Resolución concediendo la distinción de vecino ejemplar al señor Rodolfo Mateo Marich

Visto:

Los artículos 24º, 25º, 77º inciso c) de la L.O.M.; el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°586; la destacada trayectoria social y deportiva del vecino Rodolfo Mateo **MARICH**, y:

Considerando:

Que, en Carmen de Patagones, han transitado por su vida social, ciudadanos destacados, dejando por su paso una impronta que permanecerá en la memoria colectiva, con características muy especiales, mereciendo el reconocimiento general de su comunidad.

Que, Rodolfo **MARICH** desde su niñez, su pasión fue el automovilismo deportivo teniendo como ídolos a los Galvez y a Juan Manuel Fangio, alias el Chueco, y su meta fue el actual turismo carretera, fuente inagotable de inspiración de numerosos y destacados de-

portistas de los fierros, quienes luego los precedieron.

Que, nadie puede ignorar como pudieron iniciarse en este deporte, con un tremendo esfuerzo personal, teniendo a veces, solo el apoyo moral de innumerables seguidores, y principalmente de aquellos amigos, quienes sabrían y comprendían como llevar adelante este tipo de emprendimiento.

Que, serían los Ford T, la más humilde de las categorías en lo local y regional, progresando en otras como el Turismo Mejorado, en la vuelta de “La Manzana”, hasta la coupé Torino 380 W, recorriendo gran parte de la Patagonia y la Provincia de Buenos Aires, y por último el autódromo de la Capital Federal, entre sus grandes logros de competidor con grandes figuras del momento como Copello, Gradassi, Rubén Di Palma y otros de destacada trayectoria nacional e internacional.

Que, por su pasión por el automovilismo deportivo, no dejó de lado a otras actividades que también permitieron su desarrollo personal y colectivo en nuestro medio, como fueron las comparsas de esquela transitando por la agreste Patagonia y las Estancias ganaderas diseminadas a lo largo y ancho de su extensión; la empresa de Transporte, que permitió el desarrollo de la actividad comercial en la Comarca Viedma-Patagones.

Que, lo descrito precedentemente nos permite establecer que Rodolfo Mateo **MARICH**, el reconocimiento como Vecino Ejemplar, por su trayectoria deportiva y valores humanos, muy destacados, acuñados, ejemplificadores y avalados por nuestra comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Concédase la distinción de **VECINO EJEMPLAR**, al señor **Rodolfo Mateo MARICH**, por su destacada trayectoria

Deportiva y Valores Humanos, en el ámbito de la comunidad del Partido de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 824**

2.4 –Expediente 4084-1012HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo aplicar legislación ref. motovehículos, uso del chaleco reflectante y casco protector.

VISTO:

La Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, la Resolución N° 1187; los Artículos 24°, 25° y 77° inciso c) de la L.O.M; los siniestros de tránsito de los motovehículos sucedidos en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley de tránsito 13927, se ha facultado al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar las disposiciones contenidas, a los efectos de dotarle de suficiente operatividad

Que, en particular debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 48° de la mencionada normativa, en cuanto a la obligatoriedad del uso del chaleco reflectante.

Que, se prevé una progresiva implementación en el uso de dicho chaleco para los conductores y acompañantes de motovehículos dedicados a actividades como las “Mensajerías y/o “Delivery”, teniendo en cuenta la mayor exposición a los siniestros que desempeñan sus tareas habituales.

Que, es obligación del Estado, en el marco de la gravedad de los índices de lesiones y mortandad en accidentes de tránsito, velar por la seguridad de aquellos sectores que padecen de mayor riesgo al momento de producirse el siniestro.

Que, en función de esta situación se puede percibir que uno de los sectores más propensos a los siniestros de tránsito es el de los

motovehículos, en los cuales cada suceso trae aparejado generalmente lesiones y lamentablemente en muchos casos, el deceso de sus ocupantes, como ha sucedido días atrás en nuestra localidad.

Que, el uso del **chaleco reflectante** para el sector mencionado precedentemente, procurará una mejor identificación tanto de día como en horas de la noche, brindando mayor seguridad a sus ocupantes.

Que, asimismo se deberá contar con el casco protector que evite que se produzcan lesiones más graves.

Que, en consecuencia y dentro del poder de policía municipal, solicitar al Departamento Ejecutivo, realice el control preventivo aplicando la normativa vigente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, aplicar en todo su alcance, la Ley 13.927, el Decreto Reglamentario 532/09 y la Resolución Ministerial N°1187, a los efectos del control preventivo del tránsito de moto vehículos, y en particular el control del uso del **chaleco reflectante y casco protector**, en el Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

COMISION ASUNTOS VARIOS

2.5 – Expediente 4084-1013HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante autoridades de los Bancos Nación y Provincia, instalación de un cajero automatico en la localidad de Juan A. Pradere

Visto:

Los artículos 24º, 25º y 77º inciso c- de la L.O.M. la nota del Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere solicitando la instalación de un Cajero Automático en la localidad homónima, y;

Considerando:

Que, en la citada nota, la Institución social y otras adherentes de la localidad de Juan A. Pradere solicitan la gestión para la instalación de un cajero automático, a los efectos de facilitar el cobro de haberes y otros servicios, evitando de esa manera los traslados a ciudades vecinas del lugar, y por no contar con los medios de transporte adecuados que cubran los mismos.

Que, en la actualidad, debido a la tendencia a la bancarización de todos los servicios, y a la ampliación y agilización de las transacciones económicas a través de las entidades bancarias, es necesario dotar a las distintas comunidades del Partido de Patagones, con las mencionadas prestaciones.

Que, en consecuencia y de acuerdo a la necesidad solicitada, este Honorable Cuerpo debe asumir el compromiso político institucional, transmitiendo a quien corresponda, se gestione la instalación del servicio bancario, mencionado precedentemente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la instalación de un Cajero Automático, en la localidad de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 2º: Enviase por Presidencia del H.C.D., a las Instituciones solicitantes, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO EL N° 828

2.6 – Expediente 4084-1014HCD/10. Bloque UCR - Concejales Beatriz Verdelocco Eleva proyecto de Resolución manifestando que la escala salarial debe ser aprobada por el HCD.

VISTO:

Los Decretos del Departamento Ejecutivo, de modificaciones de cargos y escalas salariales para la generalidad de los empleados municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ellos se menciona la vigencia de la tan cuestionada Ley N° 11757, Estatuto del Personal de las Municipalidades;

Que, a partir de la vigencia de esta Ley, han quedado derogados los Estatutos Municipales, y las modificaciones de cargos y escalas salariales se otorgan por Decretos del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo N° 104 de la misma, establece que es el Poder Ejecutivo quien determinará por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal de la administración pública municipal “comprendido en el presente estatuto”;

Que, en su artículo 2º establece quienes no están comprendidos en ella, siendo los siguientes;

- Titulares de cargos electivos-secretarios y sub-secretarios-delegados municipales-personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo-Secretario y Pro-secretario del Honorable Concejo Deliberante-Cuerpo de Asesores-Secretario Privado e Inspector General.-
- En aquellos municipios que a la fecha de sanción de la presente, el cargo de Director pertenezca a la Planta Política, seguirá revistiendo con ese carácter y en aquellos en el que el mencio-

nado cargo perteneciere a la planta funcional seguirá revistiendo en la misma.-

- El personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieran previsto.-
- Funcionarios para cuyo nombramiento o remoción las leyes fijen procedimientos determinados.-

Que, si bien a partir de la vigencia de la Ley 11757, se derogó el inc. 4 –del artículo 63º- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante el cual se establecían las atribuciones y deberes administrativos del Honorable Concejo Deliberante, otorgándole amplias facultades al Departamento Ejecutivo;

Que, aún así, no es de su competencia fijar la escala salarial para el personal “no comprendido en el estatuto”, ya sea para el Personal del Departamento Ejecutivo como al Personal del Honorable Concejo Deliberante;

Que, es necesario comunicar al Departamento Ejecutivo, que se considera improcedente la metodología empleada en esos decretos;

Que, es el Honorable Concejo Deliberante, quien debe fijar por ORDENANZA, la escala salarial para el personal excluido de dicho régimen;

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Manifestar al Departamento Ejecutivo que se considera improcedente la metodología empleada, ejerciendo atribuciones que no le correspondían.-

ARTICULO 2: Comunicar al Departamento Ejecutivo, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, quien por ORDENANZA, debe fijar la escala salarial, para los excluidos de la Ley 11757.-

ARTIULO 3: De forma.**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°829**

2.7 – Expediente 4084-1015HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva proyecto de Ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial N°10699/98 y Decreto reglamentario N° 499 Ref. envases productos agroquímicos.

VISTO:

Los Artículos 41º y 43º de la Constitución Nacional, el Artículo 28º de la Constitución Provincial; los Artículos 24º, 25º y 77º -inc. a - de la L.O.M., la LEY 10.699/88 y Decreto Reglamentario 499/91; el volumen de envases vacíos de productos agroquímicos en el Partido de Patagones y la necesidad de reglamentar la recolección de envases, su tratamiento y disposición final, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante años, se ha observado de manera tradicional en el campo, que los envases de los agroquímicos y afines han sido utilizados como contenedores de fertilizantes líquidos o de algún tipo de plaguicida, son reutilizados por los agricultores llegándose a presentar en ocasiones problemas de intoxicación.

Que, comúnmente los envases son tirados de forma irresponsable en los canales de riego, ríos, arroyos, zanjás, brechas, barrancas, campo abierto y en otros casos son quemados o enterrados, generando focos de contaminación del medio ambiente (aire, tierra y mantos acuíferos) representando un peligro para la salud de las personas y de los animales.

Que, con el paso del tiempo, la generación de los envases vacíos de agroquímicos y afines en nuestro país ha sido abordada desde distintos ángulos; por desgracia, no siempre de manera eficaz o eficiente.

Que, los agricultores perciben que el manejo de los envases vacíos de agroquímicos y afines no es su responsabilidad debido a que ellos no fabricaron el agroquímico. De esta forma, consideran que el gobierno o los fabricantes son los encargados de la solución.

Que, el efecto de los envases vacíos con los residuos de plaguicidas que contienen en su interior impactan sobre el medio ambiente al contaminar el agua, el suelo y el aire.

Que, los efectos por el uso de plaguicidas reflejados en la salud de los usuarios directos, de la población expuesta indirectamente y los daños al ambiente, han planteado la urgente necesidad de formular programas y medidas preventivas que garanticen el manejo seguro de estas sustancias. La protección física de los usuarios, la reducción de la cantidad de producto usado en los cultivos, la minimización de daños al ambiente, el acopio y la disposición de envases, residuos y producto caduco son algunas de las medidas que se consideran prioritarias a nivel mundial.

Que, la inexistencia de un esfuerzo continuo con una visión clara y metas alcanzables a través no solo de la regulación coactiva, sino también de una autorregulación orientada por incentivos y un franco concepto de negocio, nos ha guiado como sociedad a pensar que los envases vacíos de agroquímicos y afines son simplemente basura, desdeñando la posibilidad de valorización.

Que, en la Provincia de Buenos Aires, los incrementos de la producción y productividad se han dado sobre la base de la incorporación de un conjunto de tecnologías donde los agroquímicos han tenido un papel decisivo. Esto asociado al uso creciente de agroquímicos aparece cada vez con mayor preocupación la cuestión del destino final de los envases vacíos, ya que se utilizan anualmente más de 4 millones de envases de agroquímicos. Lo que implica un tercio del total del país, que pasan a constituirse en residuos.

**POR ELLO LOS CONCEJALES DEL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA
LA VICTORIA, ELEVAN A**

CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones **A LA LEY PROVINCIAL 10699/98 y su DECRETO REGLAMENTARIO N°499/91**

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios con **CORFO y el INTA**, para regular el adecuado manejo de envases vacíos de productos agroquímicos desde que se genera hasta que se elimina.

ARTICULO 3º: Crease en el Partido de Patagones un **CENTRO DE ACOPIO** de envases vacíos de productos agroquímicos.

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el lugar físico del Centro de Acopio de envases vacíos de productos agroquímicos dentro del Distrito para clasificarlos y separarlos por tipo de material y color para compactarlos o triturarlos y posteriormente ser enviados para su tratamiento, reciclaje o disposición final.

ARTICULO 5º: Toda persona física o jurídica que utilice o maneje envases agroquímicos y/o productos de saneamiento ambiental de uso profesional deberá cumplir con el procedimiento de triple lavado en los envases vacíos, según las características y metodología que se detalla en el **ANEXO I**.

ARTICULO 6º: A partir de la promulgación de la presente quedan absolutamente prohibidas las siguientes conductas:

1. Reutilizar los envases agroquímicos.
2. Enterrar cualquier tipo de envases agroquímicos.
3. Quemar a cielo abierto, cualquier tipo de envase de agroquímicos.

4. La comercialización o intercambio de envases fitosanitarios de cualquier tipo.

ARTICULO 7º: Cada usuario deberá disponer obligatoriamente para los envases vacíos de agroquímicos, de un bolsón, el cuál llevará una tarjeta identificatoria. Se describe en el **ANEXO II**.

ARTICULO 8º: Todo envase de fitosanitario sometido a triple lavado será clasificado como residuo no peligroso cuando la concentración total de fitosanitario remanente sea inferior a 0.1% (1000ppm).

ARTICULO 9º: A través de las Instituciones comprometidas se deberán realizar campañas de difusión y concientización, como acciones de capacitación, divulgación de la técnica del triple lavado, acompañando la temporada de producción, tendiente a mejorar las conductas de los manipuladores de agroquímicos y su disposición final para minimizar los riesgos a la salud y su Medio Ambiente.

ARTICULO 10º: La recolección se realizará de acuerdo a la necesidad y como mínimo una vez al año y se instrumentarán los mecanismos necesarios de coordinación para su acopio y recolección.

ARTICULO 11º: Deberá llevarse un registro de las Declaraciones Juradas de los productores del Partido de Patagones, cuyo modelo se describe en el **ANEXO III** de la presente.

ARTICULO 12º: De Forma

PASA A COMISION SEGURIDAD, HIGIENE Y M. AMBIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.8- Expediente 4084-1016HCD/10. Bloque Acuerdo Cívico y Social Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo factibilidad para la construcción de una habitación anexa a la sala periférica del barrio Villa Rita.

VISTO:

La necesidad de vecinos del Barrio Villa Rita de Carmen de Patagones de contar con ciertas Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las obras mencionadas en el visto, se encuentra pendiente la realización de un baño público en la sala periférica del barrio de referencia.-

Que, las áreas competentes en el tema, Salud y Obras Públicas Municipales, habían tomado como prioritaria su construcción hace ya un tiempo considerable.-

Que, por razones presupuestarias el Departamento Ejecutivo no llevó adelante la obra.-

Que, los vecinos que concurren diariamente a ésta sala periférica y que a veces deben permanecer allí largo tiempo hasta ser atendidos, deben solicitar autorización para utilizar el baño construido para los médicos y personal que allí trabaja.-

Que, los reclamos han ido en aumento a medida que ha crecido la cantidad de gente que acude a éste centro de atención de la salud y demanda éste servicio.-

Que, se considera por tanto necesario poder dar curso a éste pedido de los vecinos desde hace varios años.-

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de proceder a la construcción de una habitación anexa a la sala periférica del Barrio Villa Rita, que pueda ser utilizada como baño público.-

ARTICULO 2º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD**REGISTRADO BAJO EL Nº 830**

2.9 – 4084-1017HCD/10. Bloque Unión PRO - Concejal Daniel Artiles Eleva proyecto de Ordenanza ref. normas de seguridad para ciclistas.

VISTO:

La necesidad de realizar acciones tendientes para reglamentar a los usuarios ciclistas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la bicicleta como medio de transporte fue introducida en el siglo XIX en Europa, la cual tuvo un impacto considerable en la historia, tanto en la cultura como en la industria. En la actualidad hay alrededor de 800 millones de bicicletas en el mundo, como medio de transporte principal o bien como vehículo de ocio.

Que, la seguridad en la bicicleta implica diversos aspectos. El tipo de bicicleta que tengamos determina en buena medida el uso específico que vayamos a darle y, por lo tanto, la seguridad puede sufrir variaciones. Otro factor determinante es el terreno donde conduzcamos: las normas de seguridad en una ciudad serán diferentes.

Que, para un uso seguro de una bicicleta, ésta debe estar en buen estado. El punto más importante a considerar es el sistema de frenos, ya que sin éste puede ocurrir fácilmente un accidente. Otros aspectos mecánicos importantes incluyen componentes en mal estado o mal colocados que pueden fácilmente fracturarse.

Que, la protección en bicicleta puede agruparse en dos: protección personal y accesorios de seguridad en la bicicleta.

Que, el casco de ciclismo es un elemento de seguridad pasiva que, según diversos estudios, contribuye a disminuir la intensidad y la incidencia de traumatismos craneoencefálicos.

Que, la situación y la falta de seguridad a los ciclistas en Carmen de Patagones y su Partido merecen su atención.

Que, ante el notorio crecimiento de este medio de movilidad se hace necesario crear algunas medidas de seguridad.

Que, solamente con las manifestaciones que aquí se mencionan no hacen nada más ni nada menos acciones para dotar de seguridad y con ello hacer placentero aquellos que practican con este tipo de movilidad.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN PRO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Realizar como primera medida una campaña de concientización a los señores ciclistas explicando las normas de seguridad y el beneficio que ello implica.--

ARTICULO 2º: La misma tendrá una duración de 60 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º Una vez finalizado dicho periodo tendrán la obligatoriedad de:

- 1.- Usar el casco correspondiente.-
- 2.- Sistema de alumbrado reflectante intermitente trasero-
- 3.- Reflectantes amarillos en pedales.-
- 4- Si se circula entre el ocaso y la salida del sol en las vías interurbanas además del alumbrado tendrán que llevar colocado un chaleco reflectante visible a 150 metros.

ARTICULO 4º: Estas medidas de no ser cumplidas por los ciclistas automáticamente se les secuestrará la bicicleta, con la única sanción que para retirarla deberá dotar la misma de los elementos de seguridad requeridos.

ARTICULO 5º: La Autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección de Inspección General con la colaboración de la Policía comunal y Policía caminera.

ARTICULO 6 º. De forma.

COMISIÓN ASUNTOS VARIOS

2.10 – Expediente 4084-1018HCD/10. Bloque Unión PRO - Concejal Daniel Artiles Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo concurso Bandera representativa para el Distrito.

VISTO:

Desde los tiempos más lejanos hasta la actualidad, el hombre ha plasmado en la bandera su verdadera identidad, sintetizando en colores y diseños los valores y atributos de cada pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario extraer la riqueza histórica de Patagones vinculando la historia, la política, la religión; y se entrelazan los deseos de paz, de esperanza, con los recuerdos de luchas pasadas.

Que, una bandera dice con voz muda pero elocuente en su silencio, cómo somos; cuáles fueron y son nuestras costumbres y nuestra tradición; cuál ha sido y es nuestra historia; cómo es nuestra personalidad; qué queremos y lo que estamos dispuestos a hacer por conseguirlo.

Que, no constituye meramente un trozo de tela, aunque sea este elemento su componente material.

Que, resulta necesario que todos sepamos nuestra historia, aunque en su interpretación puedan surgir discrepancias, porque sólo se discrepa de lo que se conoce.

Que, el objeto de este proyecto tiende a hacer participe a toda la comunidad, abarcando a todas sus instituciones como a toda persona conocedora de nuestra historia que puedan aportar, diseñar y crear la Bandera

de Patagones en base a propuestas surgidas de la participación ciudadana local; como así también fomentar la participación de los vecinos en el fortalecimiento de los vínculos de identidad que nos unen como sociedad.

Que, para el logro de tal objetivo es necesario convocar a través de un concurso abierto a la comunidad, donde participen todas las entidades; escuelas; Consejo Escolar; Municipio; Museo Histórico Regional “Emma Nozzi”, entidades deportivas; personas idóneas; personajes relevantes; comunidad de los pueblos originarios; etc.

Que, en el marco de este Bicentenario de la Patria, es hora que decidamos crear la bandera que refleje nuestra historia y nuestra idiosincrasia, y que ratifique también nuestra pertenencia irrenunciable a la nación Argentina.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre todos los medios necesarios a través de sus respectivas áreas, a efectos de convocar a la comunidad del Partido de Patagones a participar en la creación de pautas para instituir un Concurso para trabajar en conjunto en la creación de una bandera representativa del Partido de Patagones.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, dar amplia difusión por los medios de prensa, para el logro de los objetivos expuestos en el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº 831

2.11 – Expediente 4084- 1019HCD/10. Bloque Acuerdo Cívico y Social Eleva proyecto

de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente medidas para acondicionar pista de salud de Carmen de Patagones.

VISTO:

Las condiciones en las que se encuentra la Pista de la Salud de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Pista de la Salud, es el lugar a donde concurren gran cantidad de habitantes de esta localidad,

Que, la Pista de la Salud, es un espacio para promover la actividad física en las personas como medio para prevenir distintas enfermedades,

Que, gran cantidad de personas, hace uso de la Pista de la Salud, en horario nocturno por lo que es indispensable que tenga buena iluminación,

Que, la Pista de la Salud, debe ser un lugar confortable, un espacio verde en donde también se puede incluir distintas estructuras para realizar ejercicios,

Que, la Pista de la Salud de nuestra ciudad, no se encuentra en buenas condiciones para brindarle a sus usuarios un espacio confortable y seguro,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, instrumente las medidas necesarias para condicionar la Pista de la Salud de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 832.

2.12 – Expediente 4084-1020HCD/10. Bloque Acuerdo Cívico y Social Eleva Proyecto de Pedido de Informes ref. monto abonado por la Municipalidad en publicidad.

VISTO:

La nota dirigida al Departamento Ejecutivo el día 11/05/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada, se le solicita al Departamento Ejecutivo, informe a los concejales del ACyS, el monto que abona esta Municipalidad en conceptos de Publicidad ,

Que, en la misma nota se solicita además, se incluya la lista de los medios de comunicación en los cuales este Municipio difunde su publicidad y cual es el monto abonado a cada uno de ellos mensualmente,

Que, hasta el momento, no se ha recibido respuesta alguna a la solicitud, habiendo transcurrido más de tres meses de realizada.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe lo solicitado en la nota enviada, a saber:

- 1) El monto abonado por la Municipalidad en Publicidad.-
- 2) La lista de medios de comunicación en los cuales este Municipio difunde su publicidad y cual es el monto a cada uno de los medios mensualmente.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el mencionado informe dentro de los plazos fijados por el artículo 77º de la Ordenanza General N° 267.-

ARTICULO 3º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 13**

2.13 – Expediente 4084-1021HCD/10. Bloque Unión PRO - Concejales Juan Baptista Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo predio en el parque industrial para evaluación práctica carnet de conductor.

VISTO:

La ausencia de un espacio físico fijo, para realizar las evaluaciones prácticas correspondientes a la obtención del carnet de conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recorrido contemplado para la evaluación práctica se realiza en plena ciudad de Carmen de Patagones;

Que, en varias ocasiones el aspirante a la obtención del carnet, suele presentarse a la evaluación de manejo sin compañía de algún tutor responsable y/o sin el titular del rodado, infringiendo de esta manera la ley;

Que, ante un eventual accidente al momento de realizar la práctica el responsable único es el conductor, pero en este caso el responsable directo sería el municipio, ya que la práctica de manejo, la Dirección de Inspección General, la realiza en pleno ejido urbano.

Que, ello pone en peligro la integridad física de los transeúntes y conductores,

Que, el municipio debería contar con un lugar físico fijo en el cual se realice la prueba de conducción,

Que, teniendo en cuenta que actualmente la Dirección de Inspección General posee oficinas en el Parque Industrial, consideramos conveniente se construya en el mismo un predio fijo en el cual se tome la evaluación de

manejo para la obtención del carnet de conducir.

Que, en dicho predio se procedería a la construcción de un playón con los elementos pertinentes, para realizar las prácticas de manejo.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación, en el Parque Industrial, de un predio fijo para la evaluación práctica correspondientes a la obtención del carnet de conducir.

ARTICULO 2º: Enviar copia del presente Proyecto de Resolución a la Dirección de Inspección General.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 833**

2.14 – Expediente 4084- 1022HCD/10. Bloque Unión PRO Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento indique modalidad respecto adjudicación terrenos en Villa Rita- Quinta 93.

VISTO:

La inquietud presentada al suscripto por vecinos del Barrio Villa Rita, Quinta 93, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece a la falta de provisión de chequeras de pago, pertenecientes a los terrenos oportunamente entregados para la construcción de viviendas,

Que, del total de los predios adjudicados, quedaron sin recibir la misma un número aproximado de 25 familias que desean regularizar la situación,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, indique la modalidad utilizada para realizar la adjudicación de los terrenos entregados en Villa Rita Quinta 93, y el sistema de cobro de los mismos.

ARTICULO 2º: Indicar a esta Honorable Concejo Deliberante el motivo por el cual no se le hizo entrega de la correspondiente chequera de pago, a las 25 familias que presentaron la inquietud.

ARTICULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 14**

2.15 – Expediente 4084-1023HCD/10. Bloque Unión PRO - Concejal Juan Baptista Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo intervenga para agilizar trámites jubilatorios al señor Ruppel José Raimundo.

VISTO:

La nota presentada por el señor Ruppel José Raimundo con fecha del 28 de Julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone en conocimiento al Honorable Concejo Deliberante la situación por la que está atravesando;

Que, el señor Ruppel José presto servicios al municipio de Patagones desde el año 1980, y como tal inicio los trámites correspondientes a su jubilación en septiembre del año 2006,

Que, desde esa fecha hasta la actualidad, solo percibe una suma aproximada de \$500 (pesos quinientos) en concepto de anticipo a cuenta de su jubilación,

Que, dicha situación se torna insostenible, dado que esa suma es su único ingreso para manutención de su familia;

Que, ante este hecho el Departamento Ejecutivo, debería articular los medios necesarios e intervenir ante el Instituto de Previsión Social, a fin de dar solución a esta problema.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, articule los medios pertinentes a fin de intervenir ante el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, para la agilización de los trámites jubilatorios correspondientes al señor Ruppel José Raimundo.

ARTICULO 2º: De Forma

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 834**

2.16 – Expediente 4084-1024HCD/10. Bloque Acuerdo Cívico y Social - Concejal Leandro Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo informe ref. arreglos en el puente ferrocarrilero.

VISTO:

Las pésimas condiciones en las que se encuentra el Puente Ferrocarrilero, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Puente Ferrocarrilero, transitan gran cantidad de vehículos en diversas horas del día,

Que, según artículos publicados en un Diario de la Comarca, el día 05/06/2009, se firmó un Acta Acuerdo para la reparación de dicho Puente por la suma de 3,3 millones de pesos,

Que, en el mismo artículo periodístico, el Ministro De Vido manifestó que dicho monto servirá para trabajos de limpieza general, reparación parcial de tableros y barandas, reparación de carpeta de rodamiento, enarenado y pintura, iluminación general y reparación en los accesos a la estructura,

Que, es sumamente necesario realizar un arreglo definitivo al Puente Ferrocarrilero, ya que los que se han realizado hasta la fecha, no duran más que unas pocas semanas,

Que a la fecha de presentación de este pedido de informes no se han realizado las obras;

Que es necesario conocer fehacientemente si ha ingresado el dinero comprometido por el Ministerio de Infraestructura y, en caso afirmativo la fecha en que se dará inicio a las obras;

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo, si ha recibido el monto anunciado para el arreglo del Puente Ferrocarrilero y en caso afirmativo, el motivo por el cual no se han comenzado con las tareas de reparación.

ARTICULO 2: En el supuesto de no haber recibido el dinero, informe cuales son las gestiones que se han realizado desde el Departamento Ejecutivo para contar a la brevedad con el aporte económico comprometido por Nación.-

ARTICULO 3: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº15**

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.**Comisión de Tierras y Obras Públicas.**

3.1 - Nota Nº 363. Iniciado por Intendente Municipal. Eleva nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para anexar al exp 4084- 1135/09. Ref. Designación de calles

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1135/09
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2.- Nota Nº 380. Iniciado por Ministerio del Interior.
 Eleva nota con informe para anexar al Exp. 4084- 932HCD/10- Ref. trasvase de agua.

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-932HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3 –Expediente 4084-1635/2010. Iniciado por Secretario de Obras y Servicios Públicos. Llamado a licitación pública Nº 2/10 obra pavimento urbano en el Partido de Patagones.

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1635/10 por medio del cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 02/10, y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación citada es por la obra: **“PAVIMENTO URBANO EN EL PARTIDO DE PATAGONES”.-**

Que, se ha procedido al llamado a licitación y solo se ha presentado un solo oferente.-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58 en su Art.155), contempla estas situaciones requiriendo la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, según informe de la Señora Contadora Municipal corresponde autorizar la adjudicación por el Concejo Deliberante por haber una sola oferta (Art. 187- Reglamento de Contabilidad.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la obra: **“PAVIMENTO URBANO EN EL PARTIDO DE PATAGONES” – a la EMPRESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL**, única oferente presentada en la Licitación Pública Nº 02/10, por la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 4.715.810,94).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(7 VOTOS POSITIVOS- 6 NEGATIVOS)

REGISTRADO BAJO EL Nº710**APROBADO POR MAYORIA**

3.4– Expediente 4084-1826/2010. Iniciado por Laurin Efrain. Héctor Solicita escrituración lote I-E-62A-11.

APROBAR ORDENANZA**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 4084 – 1826/10, iniciado por el Sr. Laurin Efrain Héctor, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Laurin Efrain Hector conjuntamente con su pareja la Sra. Susana Zarate pretenden escriturar un inmueble con los beneficios de la Ley N° 10.830.-

Que, el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente vendido por este Municipio al Sr. Cifuentes Antonio tal como se desprende de la copia del Boleto de Compraventa obrante a fs. 16/17, venta esta aprobada por Ordenanza 676/79.-

Que, a posteriori el Sr. Cifuentes vende dicho inmueble al Sr. Laurin y a la Sra Zarate según Boleto de Compraventa obrante a fs. 14/15 de estas actuaciones, habiendo oportunamente cancelado el valor tierra del lote en cuestión tal como se informa por la Subdirección de Ingresos Públicos.

Que, en consecuencia a los efectos de que los peticionantes puedan acceder a los beneficios de escrituración gratuita otorgados por la Ley N° 10.830, es necesario darle el marco legal que legitime el correspondiente pedido modificándose la Ordenanza 676/79 e incorporando al Sr. Laurin y a la Sra. Zarate.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 676/79 respecto del Sr. Cifuentes Antonio incluyendo al Sr. Laurin y a la Sra. Zarate, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1: Dispóngase la venta de planes de vivienda de lotes de propiedad municipal, ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones según el siguiente detalle:

Manzana 62a – Parcela 11 – Sección E – Circunscripción I – adjudicatarios: LAURIN Efrain Héctor – DNI. N° 10.675.924 y ZARATE Susana Beatriz – DNI. N° 14.138.110

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°711

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5– Expediente 4084-1864/2010. Iniciado por S. O. y S. P. Llamado a licitación pública N° 1/10 (3º llamado) obra remodelación del Hospital Pedro Ecay

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° 4084-1864/10 por medio del cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01/10, y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación citada es por la obra: **“REMODELACIÓN HOSPITAL DR. PEDRO ECAY de PATAGONES (SEGUNDA ETAPA) 3º LLAMADO”.-**

Que, se ha procedido al llamado a licitación y solo se ha presentado un solo oferente.-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58 en su Art.155), contempla estas situaciones requiriendo la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la obra: **“REMODELACIÓN HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES (SEGUNDA ETAPA) 3º LLAMADO” – a la EMPRESA K Y R SRL**, única oferente presentada en la Licitación Pública Nº 01/10, por la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 2.686.711,00).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(8 VOTOS POSITIVOS- 7 VOTOS NEGATIVOS)

REGISTRADO BAJO EL Nº712

APROBADO POR MAYORIA

3.6 – Expediente 4084-2005/2010. Iniciado por S. O. y S. P. S/ proyecto de Ordenanza referente a Distrito de urbanización especial a las Parcelas I- D- 26 A-1 y I- D- 39A-1 propiedad de Coopteba Patagones

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores de la Provincia de Buenos Aires., COOPTIBA PATAGONES, para que se afecte a las parcelas nomenclatura catastral: I-D-Manz. 26ª, Parcela 1; I-D-

Manz. 26d, Parc.9; I-D-Manz. 39a, Parc. 1; 1-D-Manz. 39c, Parcela en Bloque; de la ciudad de Carmen de Patagones, a **Distrito de Urbanización Especial**, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa adquirió al Municipio las parcelas de referencia, para llevar adelante un Proyecto Integral de Viviendas. (Expte. 4084-68HCD/07).-

Que los terrenos de referencia, se ubican en el sector Noreste, donde el Municipio desarrolló la Propuesta Integral para el Sector aprobada por Ordenanza 116/HCD/91 y Decreto Provincial 2250.-

Que el objetivo del mismo, fue ordenar el patrimonio de las tierras urbanas disponibles y optimizar su utilización en función de una política de mejoramiento del hábitat, dirigido a distintos grupos de composición familiar, extracción económica y cultural.-

Que el proyecto de subdivisión contemplaba – Planes para consorcios, cooperativas e instituciones intermedias.-

Que el proyecto contempló las cesiones correspondientes a Reserva Fiscal y Espacios Verdes, en un todo de acuerdo con el art. 56 de la ley 8912.-

Que esta iniciativa, coincide con la necesidad del Municipio de Patagones de promover la radicación de soluciones habitacionales del distinto origen.-

Que se recomienda el uso intensivo de los predios del sector y para ello es necesario encuadrar la subdivisión en el artículo 52 del decreto ley 8912, como Proyecto Urbanístico Integral.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aféctese como Área de Urbanización Especial DUE 9 de la localidad de Carmen de Patagones, a las tierras cuya nomenclatura catastral se designan como:

- A- I-D- Manz. 26ª, Parcela 1-
- B- I-D- Manz. 26d, Parcela 9-
- C- I-D- Manz. 39ª, Parcela 1.-
- D- I-D Manz. 39 , Parcela en bloque

Y para las que se designan los siguientes indicadores urbanísticos:

- . Densidad: 1 (una vivienda por parcela)
- . FOS: 0,6
- . FOT: 0,6
- . Retiros Optativos
- . Dimensiones mínimos de parcela:
Frente 10 mts. Superficie: 200m2.

Servicios Esenciales:

- . Alumbrado Público.
- . Servicio Público Domiciliario
- . Agua Corriente.
- . Mejoramiento de calles, abovedado, estabilizado y acantarillado.
- . Desagües Pluviales.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°713

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7 – Expediente 4084-75HCD/02. Iniciado por Espinoza, Roberto. S/ renovación de tenencia precaria de la Chacra 119 - Circ. XIV –Sec. B – Part. 9685 – Parc. 2.

ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° 4084 –75HCD/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Roberto E. Espinoza solicitaba la tenencia precaria de la Chacra 119 -Circ. XIV- Sec. B – Parcela 2 de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 8 en la Sesión Ordinaria celebrada el 07/08/02 y mediante Ordenanza 67HCD/2002, Promulgada bajo el N° 60/62, le fue concedida en carácter de tenencia precaria por el término de cinco (5) años, el inmueble enunciada en el párrafo anterior.

Que, a fojas 12, se envía copia de la Norma establecida consecuentemente, a tal fin

Que, la Ordenanza por la cual se concedió la tenencia al señor ESPINOZA, se encuentra vencida, sin que la misma se haya prorrogado, siendo esta una causal de extinción de la concesión (art. 32- Dec. Ley 9533), como así también la falta de pago del canon fijado.

Que, de acuerdo a expresado anteriormente; los artículos 54 y 55 de la LOM, los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, haciendo uso de su competencia, requieren se restituya al Municipio, la Chacra N° 119.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Retrotráigase al dominio privado Municipal el inmueble Municipal denominado catastralmente como : Circunscripción XIV- Sección B- Charca 119- Parcela 2, que fuese cedida en forma precaria al señor Roberto ESPINOZA- – L.E N° 5.506.244 mediante Ordenanza N° 67 HCD/02.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº714

APROBADO POR UNANIMIDAD

Se anexa documentación

3.8–Expediente 4084-636HCD/09. Inicia do Griselda Mabel Iza Haddad. Solicita respuesta de nota presentada en el Ejecutivo Municipal solicitando venta directa por parte del Municipio de la Chacra 179, Fracción 1, que ocupa.

COPIAS DE INFORME AL SUBDIRECTOR DE TIERRAS E ISLAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9 – Expediente 4084-922HCD/10. Iniciado por Elizabet Atkins. Solicita ayuda económica para reconstrucción de vivienda.

VISTO:

El expediente Nº 4084-922 HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES,

EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-922 HCD/2010 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº835

RESOLUCIÓN - ARCHIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3.10 – Expediente 4084-1999/2010 Coordinador de Ingresos Públicos. Solicita condonación de deuda tasa servicios urbanos y red cloacal propiedad del Sr. Segundo Guenofil.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 1999/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre del Sr. Guenofil Segundo – DNI. Nº 5.493.864, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 51 E - Parcela 8 – Inmueble 19578, propiedad del Sr. **GUENOFIL SEGUNDO** – DNI. Nº 5.493.864, de acuerdo al siguiente detalle:

**- TASA POR SERVICIOS URBANOS -
Importe \$: 2.682,20**

Cuota 1 a 6 - Año 1993
Cuota 1 a 6 - Año 1994
Cuota 1 a 6 - Año 1995
Cuota 1 a 6 - Año 1996
Cuota 1 a 6 - Año 1997
Cuota 1 a 6 - Año 1998
Cuota 1 a 6 - Año 1999
Cuota 1 a 6 - Año 2000
Cuota 1 a 6 - Año 2001
Cuota 1 a 6 - Año 2002
Cuota 1 a 6 - Año 2003
Cuota 1 a 7 - Año 2004
Cuota 1 a 12 - Año 2009

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(13 VOTOS POSITIVOS- 1 VOTO NEGATIVO)

REGISTRADO BAJO EL Nº715

APROBADO POR MAYORIA

3.11- Expediente 4084-2001/10. Iniciado por Coordinador de Ingresos Públicos Solicita condonación de deuda tasa Servicios Urbanos propiedad del Sr. Hernán Ariel Gross.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 2001/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre del Sr. Gross Hernan Ariel – DNI. Nº 22.770.631, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 39 E - Parcela 4 – Inmueble 22617, propiedad del Sr. **GROSS HERNAN ARIEL** – DNI. Nº 22.770.631, de acuerdo al siguiente detalle:

**- TASA POR SERVICIOS URBANOS -
Importe \$: 2.649,57**

Cuota 1 a 6 - Año 2003
Cuota 1 a 7 - Año 2004
Cuota 1 a 12 - Año 2005
Cuota 1 a 12 - Año 2006
Cuota 1 a 3 y de cuota 7 a 12 - Año 2007
Cuota 1 a 12 - Año 2008
Cuota 1 a 12 - Año 2009

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda.

Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(13 VOTOS POSITIVOS- 1 VOTO NEGATIVO)

REGISTRADO BAJO EL Nº716

APROBADO POR MAYORIA

3.12.-Expediente 4084-2002/10. Iniciado por Coordinador de Ingresos Públicos. Solicita condonación de deuda tasa servicios urbanos y obra red cloacal propiedad del Sr. Reyes Sanhuesa José Ramiro.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 2002/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre del Sr. Reyes Sanhuesa José Ramiro – DNI. Nº 92.432.772, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como:

Circunscripción I – Sección D – Manzana 51 D - Parcela 4 – Inmueble 19564, propiedad del Sr. **REYES SANHUEZA JOSE RAMIRO** – DNI. Nº 92.432.772, de acuerdo al siguiente detalle:

**- TASA POR SERVICIOS URBANOS -
Importe \$: 1.603,25**

Cuota 1 a 5 - Año 2001
Cuota 2 a 6 - Año 2002
Cuota 1 a 6 - Año 2003
Cuota 1 a 7 - Año 2004
Cuota 1 a 3 y de cuota 5 a 12 - Año 2006
Cuota 1 a 12 - Año 2007
Cuota 1 a 12 - Año 2008
Cuota 1 a 12 - Año 2009

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(13 VOTOS POSITIVOS- 1 VOTO NEGATIVO)

REGISTRADO BAJO EL Nº717

APROBADO POR MAYORIA

3.13- Expediente 4084-306HCD/05. Iniciado por Club Villa Rita. Solicita Subsidio

SE DEVUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

3.14- Expediente 4084-984HCD/10. Iniciado por Bloque Acuerdo Cívico y Social. Solicita eximición de deuda por tasa de servicios urbanos para la Sra. Irelba Torres Hule

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Comisión de Asuntos Legales.

3.15 – Expediente 4084-634HCD/09. Iniciado por Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Bs. As. Eleva Resolución Nº 27/09, en donde se reconoce el nombre que se corresponde con la identidad social del personal travesti, transexual y transgénero que presta servicios en organismos públicos.

ORDENANZA**VISTO:**

La Resolución Nº 699 aprobada en Sesión Ordinaria del 21/04/2010,y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se adhiere a la Resolución Nº 27/09 de la Sec. De Derechos Humanos de la Pcia de Bs.As,

Que, la Resolución 27/09, establece que en ese ámbito de la Administración Pública, se designará al personal travesti, transexual o transgénero que preste servicios en la misma, con el nombre por el cuál estas personas sean socialmente reconocidas,

Que, a fs 11, desde Asesoría Legal y Técnica sugiere que la adhesión a dicha norma, debiera instrumentarse por Ordenanza, mas aún si se pretende imponer el cumplimiento en todo el ámbito municipal,

Que, se considera adecuado por lo tanto, redactar la norma correspondiente,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad del Partido de Patagones a la Resolución 27/09 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Pcia de Bs. As., por la cual se establece designar con el nombre por el cual socialmente sean reconocidos el personal travesti, transexual o transgénero que preste servicios en la misma.-

ARTICULO 2: : Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(11 VOTOS POSITIVOS- 3 VOTOS NEGATIVOS)

REGISTRADO BAJO EL Nº718**APROBADO POR MAYORIA**

3.16- Expediente 4084-793HCD/09. Iniciado por Llambay Olga. Solicita comenzar a pagar canon por la concesión del Hotel de Bahía San Blas, a partir del año 3 de la firma del contrato.

VISTO:

El Contrato de Concesión de Uso para la Restauración, Refuncionalización, Explotación; Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Unidades Turísticas Hotel de San Blas, celebrado entre la Municipalidad de Patagones (Concedente) y la Señora Olga Noemí Llambay (Concesionaria), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cláusula Nº 2 de dicho Contrato, establece que el Plazo de la Concesión se fija en diez (10) años, con opción a diez (10) años más.

Que, la Cláusula N° 21 establece que la concesión es a título oneroso, quedando el CANON establecido en el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), anuales durante la vigencia de la concesión. El pago deberá realizarse en forma anticipada, al comenzar el año calendario con fecha de vencimiento 31 de enero de cada año.

Que, basados en las manifestaciones realizadas por la concesionaria, en cuanto plantea que existió una demora sustancial desde la adjudicación de la licitación, hasta la firma del Contrato definitivo en junio del año 2009, casi un año después de la fecha de licitación del complejo en cuestión.

Que, la explotación de las unidades turística del Hotel sufrió una tardanza, producto de la necesidad de obras de refacción de las mismas.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2009 la Señora Olga Llambay, Concesionaria del Hotel San Blas, efectúa una propuesta que da origen a la conformación del expediente N° 4084-793HCD/2009, en el cual solicita el pago del canon establecido a partir del tercer año, computable a partir de la firma del contrato de concesión.

Que, la concesionaria propone que la obligación de pago corra a partir del tercer año, prorrateándolo en los restantes siete (7) años de concesión.

Que, la concesionaria entiende que dicho prorrateo no implica prórroga en el plazo de concesión, sino una manera justa y conveniente de distribuir las consecuencias de los gastos efectuados en la realización de las obras de refacción y su consecuente demora.

Que, en todo momento la concesionaria no se excusa del pago de la obligación, sino que formula una manera clara de cumplir con dicha obligación, transformando la forma pero no la condición.

Que, atendiendo a la buena fe de la concesionaria, este cuerpo legislativo considera racional el planteo, mereciendo las partes la

posibilidad de analizar la cuestión suscitada de acuerdo al tipo de contrato celebrado y sus circunstancias.

Que, es intención de este Honorable Concejo trabajar mancomunadamente con el Departamento Ejecutivo, para poder brindar las herramientas legales necesarias a efectos de que las partes involucradas, de común acuerdo, logren los objetivos propuestos originariamente.

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, analizar la propuesta de la Señora Olga Llambay (Concesionaria del Hotel San Blas), de pagar el canon establecido en el contrato de concesión con la Municipalidad de Patagones (Concedente), a partir del tercer año de la firma del mismo y de forma prorrateada en los siete (7) años restantes de la concesión.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR MAYORIA.(13 VOTOS POSITIVOS- 1 VOTO NEGATIVO)

REGISTRADO BAJO EL N° 844

Comisión de Asuntos Varios.

3.17 – Nota N° 382. Iniciado por CNRT - Ing. Antonio Cortes. Eleva nota deficiencia pres-

tación de servicio empresa plaza. Ref. Exp 4084- 816HCD/10.

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-816HCD/10

3.18 – Expediente 4084-987HCD/10. SUTEBA Patagones. Solicitan se declare de interés Municipal el proyecto Ley de Financiamiento Educativo Nacional.

RESOLUCION

VISTO:

El expediente 4084-987HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo, la SeccionaSUTEBA Patagones, solicita la Declaración de Interés Municipal del Proyecto de ley de financiamiento Educativo Nacional, ya que la actual vence en enero del 2011.

Que, el logro de la anterior ley de Financiamiento Educativo (2005) fue el resultado de años de lucha de la docencia en todo el país.

Que, ella permitió grandes avances, como es el financiamiento de parte de la educación en las Provincias.

Que, sin embargo hubo metas no cumplidas y que intentan ser contempladas en ésta nueva ley, como el incremento de la participación del Estado Nacional en inversión educativa, mayor porcentaje del PBI para educación, partidas exclusivamente a cargo de las Provincias, instancia de seguimiento de la inversión Nacional o Provincial, entre otras.

Que, la sanción de ésta ley sería superadora de la anterior, y como poder legislativo debemos garantizar el derecho social a la educación con responsabilidad plena del Estado.

Que, corresponde a éste HCD elaborar la herramienta administrativa pertinente.-

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de ley de Financiamiento Educativo Nacional en virtud de que la ley actual vence en Enero de 2011.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Conocimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº842

3.19- Expediente 4084-417HCD/08. Iniciado por Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando al D.E. dicte talleres de prevención contra el consumo de drogas en el Partido de Patagones.

RESOLUCION - ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084- 417HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se solicita a través de un Proyecto de Resolución, se arbitre las medidas conducentes para que el Centro de Prevención de Adicciones de Patagones dicte talleres de prevención contra el consumo de drogas en el ámbito de la E.S.B. Nº 2 y E.E.M Nº 1 de la ciudad de Villalonga,

Que, el proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad de ediles en la segunda Sesión Ordinaria del día 17-09-08, bajo Resolución Nº 318,

Que, el CPA Patagones, ha informado sobre los Talleres de prevención dictados en todo el Partido durante el 2008 y 2009, incluyendo la E.S.B. Nº 2 y E.E.M. Nº 1 de la ciudad de Villalonga,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-417HCD/08 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº836

3.20- Expediente 4084-806HCD/10. Iniciado por Sra. Sánchez Susana. Manifiesta irregularidades ocurridas con caballos en la parcela 10h de la quinta 13D.

RESOLUCION – ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084- 806HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Susana Sánchez, eleva una nota informando que, en una parcela vecina a la de su propiedad, se encuentran cuatro caballos sueltos, dos de los cuales, escapan y corren por distintas calles de esta localidad,

Que, el día 3 de Febrero de 2010, personal del Área de Inspección General, se dirige al lugar y luego de corroborar el hecho, procede a labrar el “Parte de Inspección” correspondiente,

Que, el propietario de los animales ha reconocido el hecho,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-806HCD/10 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº837

3.21- Expediente 4084-885HCD/10. Iniciado por Presidente HCD. Eleva proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal el Bicentenario de la Prefectura Patagones y los festejos organizados por esta Institución.

RESOLUCION – ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084-885HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 4ª Sesión Ordinaria del HCD del día 19-05-2010, se ha aprobado por unanimidad de ediles, el Proyecto de Ordenanza por el cual se declara de Interés Municipal, la trayectoria y los festejos que en el marco del BICENTENARIO de la PREFECTURA PATAGONES, se llevaron a cabo en nuestra ciudad organizados por la Institución mencionada,

Que, dicha Ordenanza Nº 659, fue promulgada por el decreto Nº 992/10,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-885HCD/10 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº838

3.22- Expediente 4084-895HCD/10. Iniciado por Intendente Municipal. Solicita se declare de Interés Municipal el 1º Congreso Provincial sobre Desertificación a realizarse en Bahía Blanca el 17 y 18 de Junio de 2010.

RESOLUCION – ARCHIVO Nº839

VISTO:

Expediente 4084-895HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota, el Sr. Intendente, solicita se declare de Interés Municipal al 1º Congreso Provincial sobre desertificación, a desarrollarse en el Palacio Municipal de Bahía Blanca, los días 17 y 18 de Junio de 2010.

Que mediante Resolución Nº 734, de la 5ª sesión Ordinaria del Día 02-06-2010, este aprobó la Declaración de interés Municipal del mencionado proyecto.

Que, el mismo Intendente Municipal y Concejales asistieron el mencionado Congreso.

Que, se considera por tanto, cumplimentada la solicitud y se recomienda el pase del expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Remítase el expediente 4084-895HCD/10, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº839

3.23 – Expediente 4084-959HCD/10. HCD. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el cuento Kalsenartjor de María Cecilia Ramírez Rivero.

RESOLUCION – ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084- 959HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un proyecto de Resolución en el que se solicita, se declare de Interés Municipal, Cultural y Social el Cuento “Kalsenartjor”,

Que, el mencionado proyecto fue aprobado por unanimidad de ediles en la 7ª Sesión Ordinaria del día 07-07-2010, registrado bajo Resolución Nº 722,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-959HCD/10 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº840

3.24 – Expediente 970HCD/10. Iniciado por Cámara de propietarios de Taxis. Acta reunión realizada con los Concejales.

RESOLUCION – ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084- 970HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota nº 367, la Cámara de propietarios de taxis de Patagones, solicita un aumento en la tarifa de taxi,

Que, en la reunión llevada a cabo el 5 de julio de 2010, con la presencia de integrantes del Ejecutivo Municipal, Concejales, representantes de la Asociación de Propietarios de Taxi de Viedma y de la Cámara de Propietarios de Patagones, se ha establecido el aumento del valor de la ficha para el Servicio de taxi,

Que, se ha establecido dicho aumento mediante la Ordenanza Nº 698,

Que, dicha ordenanza se ha promulgado con el Decreto Nº 960/10,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-970HCD/10 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10ª SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº841

Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

3.25 – Nota Nº 375. Iniciado por Intendente Municipal. Eleva nota ref. exp 4084-887HCD/10 Creación de una Comisaría de la mujer y la Familia en Carmen de Patagones.

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-887HCD/10

APROBADO POR UNANIMIDAD

Correspondencia Recibida.

ARTICULO 80

Expediente 4084-1026HCD/10.

VISTO:

La iniciativa de la comunidad educativa del Jardín de infantes Nº907 de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la institución educacional no contaba aun, con un nombre que lo identifique.-

QUE, en virtud de esta situación la comunidad educativa decidió trabajar con distintas alternativas para que fueran evaluadas.-

QUE, del estudio llevado a cabo surge, entre otros, el nombre de la Sra. Edith Mabel Cardone, conocida por todos los vecinos como "REINA".-

QUE, cumplidos todos los procedimientos en el orden local se elevo la propuesta a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la que considero su aprobación bajo la resolución N°1213/10.

QUE, como lo expresa la fundamentación, REINA fue muy querida en los ámbitos donde desempeñó su actividad por su solidaridad, compromiso y afectuosidad.

QUE, el Honorable Concejo Deliberante considera oportuno acompañar la iniciativa.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO Nº 1º : Declarar de Interés Municipal la iniciativa llevada adelante por la comunidad educativa del Jardín de infantes N°907 de imponer el nombre de "REINA CARDONE" al mencionado Jardín.-

ARTICULO Nº 2º : Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Conocimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº843

Expediente 1027HCD/10.

VISTO:

la documentación girada al Honorable Concejo Deliberante por la comisión de emergencia conformada con el fin de distribuir el fondo girado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en el marco de la ley n° 22913 y,

CONSIDERANDO:

QUE, la ley de emergencia agropecuaria nacional prevé, ante acontecimientos climáticos con características catastróficas, la asistencia financiera a los sectores involucrados y que se encuadren dentro de los parámetros de la ley.

QUE, atento a la crisis climática que vive el Partido de Patagones en el último lustro el gobierno nacional puso a disposición de los productores del distrito fondos contemplados dentro de la ley n° 22913.

QUE, el municipio de Patagones firmó un convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

QUE , para organizar la distribución de estos fondos se dispuso la conformación de una comisión de emergencia , integrada por los Ministerios , Nacional y Provincial , el Municipio ,el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria , el Presidente del HCD, los Presidentes de cada uno de los bloques políticos o su representación , las asociaciones rurales del distrito , la FAA y la comisión Proriego del partido de Patagones.

QUE, El Municipio en común acuerdo con el Ministerio Nacional dispuso la compra de ga-soil a YPF y el pago de la semilla de trigo.

QUE, la semilla de trigo identificada para efectuar la siembra fue entregada por la Cooperativa de Patagones

QUE, la comisión de emergencia definió las condiciones de entrega y devolución.

QUE, esto originó un listado de productores cuya inscripción se realizó en las asociacio-

nes rurales y posteriormente fue analizado por la comisión para ser elevado al HCD.

QUE, del listado aprobado por el HCD, varios productores desistieron del pedido efectuando la renuncia correspondiente, originando un excedente, tanto en litros de combustible, como kls. de trigo .

QUE, algunos productores solicitaron tardíamente la solicitud, y a otros no les alcanzó para terminar la implantación ya que, producto de la erosión eólica debieron ampliar la cantidad de hectáreas, situación ésta no contemplada en la ordenanza original pero dentro de los parámetros estipulados.

QUE, los tiempos para efectuar la siembra van de la mano con la naturaleza, y no con los procesos administrativos con los que se debe manejar el Estado.

QUE, producto de esto el Ministerio Nacional decidió otorgar lo solicitado por estos productores poniendo en conocimiento de esta situación a la comisión en la siguiente reunión, lo cual consta en el anexo I .

QUE, de la semilla entregada surgieron diferencias en kilos, cuyos anexos número II conforman el expediente, las que deben ser aprobadas por el HCD para habilitar el pago al Estado Municipal.

QUE, según la propuesta elevada por la comisión , la diferencia de kilos de trigo entregada por la Cooperativa a cada uno de los productores , se realice , para proceder al cobro , a través de una sola facturación por el total de kilos entregados y que no lo contemplaba la ordenanza anterior.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1º : Aprobar el listado de productores que figuran en el anexo II entregado

por la Cooperativa de Patagones a la comisión de emergencia.

ARTICULO Nº 2º : Aprobar la emisión de una única factura por el total de 10810 kilos de semilla de trigo que corresponde a los excedentes de kilos de trigo entregados por la Cooperativa.

ARTICULO Nº 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADA POR MAYORIA.(8 VOTOS POSITIVOS- 6 ABSTENCIONES)

REGISTRADO BAJO EL Nº719

Expediente 4084-1029HCD/10.

VISTO:

La media sanción obtenida en Cámara de Diputados, del 82% móvil, y;

CONSIDERANDO:

Que, con ello se obtiene un beneficio en los haberes jubilatorios al 82% móvil del salario mínimo y vital.

Que, de esta manera se logra revertir en cierta medida la situación por la que atraviesan millones de jubilados en nuestro país, donde más de la mitad se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

Que, el Gobierno Nacional, ha otorgado beneficios a este sector, pero la aprobación definitiva de esta ley pone fin a una lucha histórica por acceder a una asignación previsional digna, que les permita vivir sin sobresaltos económicos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adhiérase a la media sanción del 82% móvil del salario vital y mínimo, obtenida en Cámara de Diputados, que permite el acceso a nuestros jubilados a una asignación previsional digna

ARTICULO 2º: Enviar copia del presente Proyecto de Resolución a ambas Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-08-2010. APROBADO POR MAYORIA. (8 POSITVOS- 6 ABSTENCIONES)

REGISTRADO BAJO EL Nº 827.

19:50 horas, se dio por finalizada la 10ª Sesión Ordinaria.
